

CREAN LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE IQUITOS CON SEDE EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE

LEY N.º 15313

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º— Créase la Universidad Particular de Iquitos, con sede en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto, como persona jurídica de derecho privado, reconociéndose como su promotora a la "Asociación Cultural Oriente Peruano" (ACOP), sin que su creación y funcionamiento irrogue gasto alguno al Presupuesto de la Nación.

Artículo 2.º— La Universidad Particular de Iquitos, se regirá por disposiciones de la Ley Universitaria para los efectos de su organización y funcionamiento, debiendo iniciar sus actividades académicas con las carreras profesionales de: Derecho, Ingeniería Civil, Economía, Administración, Contabilidad, Ciencias de la Comunicación y Obstetricia.

Artículo 3.º— La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado,

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.